

ACUERDO N° 052/97

En sesión ordinaria de jueves 30 de enero de 1997 y con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que la Universidad del Desarrollo fue constituida de conformidad con las normas del D.F.L. N° 1 de 1980, y autorizada a funcionar con fecha 23 de enero de 1990, encontrándose inscrita en el Folio C N° 49 del registro de Universidades del Ministerio de Educación. Dio inicio a sus actividades docentes en 1990.
- 2) Que con fecha 5 de noviembre de 1991, el Consejo Superior de Educación recibió la carta de opción formal por el sistema de acreditación de la Universidad del Desarrollo. Posteriormente, el 29 de abril de 1992, la Universidad presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, contando a esa fecha, con el reconocimiento oficial de las carreras de Ingeniería Comercial, Derecho, Arquitectura y Periodismo.
- 3) Que el Consejo Superior de Educación evaluó el proyecto institucional presentado por la Universidad del Desarrollo y, a través del Oficio N° 125/92, de 1° de julio de 1992, comunicó a la institución las observaciones que él le merecía, relativas a los siguientes aspectos: la precaria situación de la biblioteca, la inexistencia de un laboratorio de servicio a la docencia para la carrera de Periodismo, la insuficiente dedicación de las autoridades superiores de la institución a las funciones propias de sus cargos y la insuficiente dedicación horaria de los profesores para desempeñar las funciones académicas conexas a la docencia directa.
- 4) Que durante los días 23 y 24 de mayo de 1994 tuvo lugar la primera visita de verificación a la Universidad del Desarrollo, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita.
- 5) Que el Consejo recibió el correspondiente informe de la visita en el mes de agosto de 1994, el cual fue remitido por la Sra. Secretaria Ejecutiva del Consejo a la institución para recibir su respuesta a dicho informe. Dicha respuesta fue recibida el 26 de agosto de 1994.

- 6) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad del Desarrollo, el informe institucional generado en el proceso autoevaluativo de la Universidad del Desarrollo; el informe evaluativo presentado por la comisión verificadora; las observaciones de la dirección de la Universidad del Desarrollo al informe emitido por la Comisión verificadora y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, se dictó el Acuerdo N° 136/94, del 10 de noviembre de 1994, sobre informe de estado de avance de la institución.

En el número 1 de dicho informe se destacaron las áreas de mayores logros en el desarrollo de la Universidad, mientras que en su número 2 se sugirieron los aspectos a los que se debía prestar atención. Finalmente, el número 3 del referido acuerdo dispuso las acciones que debían ser realizadas por la institución, hasta el día 31 de marzo de 1995, a saber:

- a) Elaborar y presentar al Consejo Superior de Educación un programa de desarrollo de la biblioteca y de los servicios complementarios que sirven de apoyo a la docencia, para los años 1995, 1996 y 1997.

Este programa deberá contemplar, a lo menos, metas referidas a la dotación de textos para las asignaturas de especialidad y de libros de referencia, plazos para lograrlas, mecanismos propuestos y recursos asignados al respecto.

- b) Elaborar y presentar al Consejo Superior de Educación un programa de adquisiciones de recursos computacionales adecuados a los requerimientos de las carreras ofrecidas, considerando metas, plazos y recursos asignados.

c) Realizar un estudio de las necesidades que surgirán a partir del proceso de graduación o titulación de los alumnos de las distintas carreras de la institución, y presentar al Consejo Superior de Educación un plan en el cual se especifiquen los recursos docentes y materiales de que dispondrá la Universidad para satisfacer las demandas de dicho proceso.

- d) Elaborar y presentar al Consejo Superior de Educación un programa de desarrollo de laboratorios, equipos e insumos para la carrera de Ingeniería Civil Industrial, que aseguren la ejecución de experiencias de instrucción de nivel universitario.

Este programa deberá contemplar, a lo menos, metas específicas, plazos para lograrlas, mecanismos propuestos y recursos asignados al respecto.

- 7) Que la institución dio respuesta oportuna a las acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo sobre informe de estado de avance antes

indicado, respuestas que fueron evaluadas por consultores expertos y por el Consejo Superior de Educación, considerándose, en definitiva, que las medidas adoptadas por la Universidad para cumplir con las acciones decretadas eran insuficientes.

En consecuencia, el Consejo, a través del Oficio N° 351/95, de 14 de julio de 1995, reiteró a la Universidad del Desarrollo las acciones que no habían sido cumplidas satisfactoriamente, otorgándole plazo para cumplirlas hasta el 21 de agosto de 1995.

- 8) Que la Universidad del Desarrollo dio respuesta oportuna a las acciones reiteradas por este organismo, las cuales fueron evaluadas por consultores expertos. De dicha evaluación se concluyó que la institución, en términos generales, había respondido satisfactoriamente a las acciones reiteradas, lo cual fue comunicado a la Universidad mediante Oficio N° 481/95, de 10 de octubre de 1995.
- 9) Que la institución inició su segundo ciclo de verificación con el Oficio N° 163/95 del Consejo Superior de Educación, de 12 de abril de dicho año, ciclo que incluyó la realización de un informe autoevaluativo efectuado en las áreas de los llamados procesos principales. El correspondiente informe autoevaluativo fue entregado al Consejo a fines del año 1995.
- 10) Que durante los días 25 y 26 de enero de 1996 tuvo lugar la segunda visita de verificación a la Universidad del Desarrollo, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita.
- 11) Que con fecha 19 de marzo de 1996 la Comisión verificadora de la Universidad presentó su informe de la visita, el cual fue remitido por la Sra. Secretaria Ejecutiva del Consejo a la institución para recibir su respuesta a dicho informe. Dicha respuesta fue recibida el 8 de abril de 1996.
- 12) Que, con mérito en el Proyecto Institucional presentado por la Universidad del Desarrollo al Consejo Superior de Educación, el Acuerdo de estado de avance N° 136/94, el informe de autoevaluación de procesos principales de la Universidad del Desarrollo, el informe emitido por la Comisión verificadora de esa Universidad, las observaciones de la Universidad del Desarrollo y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, se adoptó, en sesión ordinaria de 16 de mayo de 1996, el segundo acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de dicha institución (Acuerdo N° 058/96).

En el punto 1) de dicho acuerdo el Consejo destacó las áreas de mayores logros en el desarrollo de la institución.

En el punto 2) se sugiere que la institución preste atención a los siguientes aspectos:

a. Se observa un desarrollo desigual en las distintas unidades académicas que comprende la universidad. Lo anterior resulta en que aquellas unidades académicas que aparecen rezagadas terminan por retrasar el desarrollo global del proyecto institucional.

Respecto a las posibilidades de gestión - específicamente en el área de recursos - de las unidades académicas, éstas resultan algo limitadas. Delegar mayores posibilidades de gestión desde la administración central a las unidades académicas, significa permitir un desarrollo - a futuro - más participativo y tendiente a establecer los cimientos del proyecto institucional en la base misma de la universidad.

b. El cuerpo docente con que cuenta actualmente la universidad, resulta insuficiente respecto a actividades universitarias que vayan más allá de la docencia y la gestión académica.

Por otro lado, pese a que la institución señala que, respecto a la formación de la planta académica con alta dedicación horaria, existe un plan en aplicación para completar la planta básica de profesores de jornada completa al año 1998, los antecedentes recopilados en la visita a la universidad no permiten establecer que dicho plan se muestre internalizado en todos los directivos, y por tanto, resulte un esfuerzo en que está comprometida gran parte de la estructura universitaria.

c. Respecto a la evaluación del desempeño docente, los actuales mecanismos que operan en la institución son insuficientes. En efecto, la importancia de la función docente al interior de la institución requiere un mayor compromiso que permita verificar constantemente sus niveles de logro y excelencia.

d. Si bien la universidad ha establecido algunos esfuerzos respecto al desarrollo de mecanismos remediales para los alumnos, éstos se han traducido en un taller, tutorías, ayudantías y otros recursos que no parecen tener coherencia suficiente para conformar un sistema remedial eficaz.

e. Respecto al desarrollo de la biblioteca, no obstante que la institución demuestra esfuerzos importantes, persisten deficiencias que deben ser enfrentadas, a saber: el número de títulos y copias de libros a satisfacción de las bibliografías mínimas y complementarias, la adquisición oportuna del material bibliográfico, el procesamiento técnico de las adquisiciones, el espacio y mobiliario de las dependencias, la implementación del servicio de Internet en la biblioteca, etc.

Finalmente, en el punto 3) se dispuso las acciones concretas que debían ser efectuadas por la institución a satisfacción del Consejo, antes del 31 de octubre de 1996, a saber:

- a. Informar respecto de los avances del plan de contratación de personal académico permanente y evaluar la manera en que dichas incorporaciones van respondiendo a los requerimientos del quehacer universitario.
 - b. Desarrollar un sistema de evaluación docente, que considere instrumentos adecuados que permitan verificar periódicamente sus niveles de logro y excelencia.
 - c. Generar una evaluación precisa de los programas remediales de que actualmente dispone la institución. Al respecto, interesa - entre otras cosas - conocer el impacto real que dichos programas generan en orden a incrementar los niveles de logro de los estudiantes. A su vez, proponer - a la luz de los antecedentes recopilados - un sistema integrado y sistemático de programas remediales.
 - d. Informar respecto a los avances del plan de desarrollo de la biblioteca. A su vez, generar políticas que permitan aumentar los niveles de utilización de los recursos implementados por la biblioteca.
 - e. Informar acerca de los avances del plan de inversiones en recursos educacionales, especialmente, respecto a la implementación de laboratorios y equipos computacionales.
- 13) Que, con fecha 7 de febrero de 1996, a través del Oficio N° 073/96 se comunicó a la Universidad del Desarrollo el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 14) Que la respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 058/96 fue entregada oportunamente por la institución, postergándose su evaluación para la visita que debía tener lugar en el marco del proceso de resolución de la autonomía institucional.
- 15) Que en julio de 1996, la Universidad del Desarrollo presentó, de acuerdo con lo solicitado en el Oficio señalado en el punto precedente, el Informe Autoevaluativo Integral, en el que se refirió detalladamente a aspectos sustanciales de los siguientes criterios, en relación con dicha casa de estudios: integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras, investigación, extensión, recursos educacionales, administración financiera e infraestructura física e instalaciones. Asimismo, en dicho informe se contienen cuadros y apéndices, los que refuerzan las afirmaciones vertidas con respecto a cada uno de los criterios mencionados.
- 16) Que los días 24 y 25 de octubre de 1996 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía de la Universidad del Desarrollo, la que estuvo a cargo de una Comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores

y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita.

- 17) Que el día 6 de enero de 1997 la Comisión Verificadora de la Universidad del Desarrollo presentó su informe de la visita.
- 18) Que el informe de la Comisión fue remitido a la Universidad por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. La respuesta de la institución al informe de la Comisión se recibió el 9 de enero de 1996.
- 19) Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe Autoevaluativo Integral presentado por la Universidad, como todos los otros antecedentes que se encuentran a disposición del Consejo, en especial los Acuerdos N° 136/94 y 058/96. Asimismo, la Secretaría Técnica elaboró cuadros y gráficos que permitían analizar el desarrollo de ciertas variables esenciales.
- 20) Que, durante su permanencia en el proceso de acreditación, la Universidad del Desarrollo presentó a consideración del Consejo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, nueve proyectos de nuevas carreras o programas, todos los cuales fueron aprobados por el Consejo Superior de Educación. Asimismo, todas las modificaciones de programas sometidas a la consideración de este organismo fueron aprobadas por éste.
- 21) Que la Universidad del Desarrollo ha sido objeto de procesos de examinación selectiva en las carreras de Ingeniería Comercial (asignaturas de Finanzas I y II, Matemáticas II y III, Introducción a la Economía, Contabilidad de Costos); Periodismo (asignaturas de Periodismo Informativo, Teoría de la Comunicación, Expresión Oral y Escrita); e Ingeniería Civil Industrial (asignaturas de Análisis Macroeconómico, Electromagnetismo, Ecuaciones Diferenciales). El Consejo ha dado cuenta a la institución de los resultados arrojados en las tres examinaciones selectivas efectuadas, a través de los oficios N°s 324/94, 311/95 y 552/96, de fechas 6 de octubre de 1994, 21 de junio de 1995 y 22 de noviembre de 1996, respectivamente.
- 22) Que del análisis global de las examinaciones selectivas de las carreras mencionadas de la Universidad del Desarrollo se desprende que, en general, los mecanismos de evaluación aplicados por la institución garantizan la preservación del nivel académico que corresponde a los títulos que otorga, sin perjuicio de lo cual, subsisten aún deficiencias en algunas asignaturas en aspectos tales como la actualización de las bibliografías y el rendimiento de los alumnos.
- 23) Que del análisis de todos los antecedentes recogidos, el Consejo Superior de Educación concluye que la Universidad del Desarrollo

presenta, en general, un adecuado desarrollo institucional, dentro del cual pueden destacarse los siguientes aspectos:

- a) La Universidad posee un proyecto institucional claro y compartido, el cual ha sido desarrollado en forma sistemática y responsable.
- b) La institución se encuentra conducida por un cuerpo directivo idóneo y comprometido seriamente en el proceso de desarrollo de la Universidad.
- c) Se constata una política institucional de buscar la excelencia académica, traducándose en un esfuerzo por seleccionar alumnos de buen rendimiento académico y aplicar mecanismos de evaluación con un nivel de exigencia adecuado.
- d) La Universidad demuestra responsabilidad en cuanto a la oferta de carreras y programas, asumiendo en forma realista sus proyecciones futuras.
- e) La institución muestra un desarrollo creciente y equilibrado en cuanto a la implementación de recursos para la enseñanza, infraestructura física e instalaciones.
- f) Se observa un compromiso importante de la universidad respecto del desarrollo regional, especialmente en cuanto al fomento de las actividades de investigación y extensión.
- g) La Universidad goza de una importante estabilidad institucional. Al respecto, se constata una gestión administrativa y financiera profesional, que satisface plenamente los Criterios de Evaluación de este organismo.

- 24) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente ciertas debilidades que a juicio de este Consejo, aún subsisten en la Universidad, las que deberían ser consideradas en su desarrollo futuro. Tales limitaciones se refieren a las siguientes materias: (i) necesidad de consolidar un cuerpo académico de alta dedicación horaria que, en cada unidad académica, permita desarrollar adecuadamente las actividades propiamente universitarias que exceden a la docencia directa; (ii) necesidad de concretar adecuadamente una política tendiente al perfeccionamiento, evaluación y jerarquización de los docentes; (iii) necesidad de sistematizar los mecanismos de apoyo docente dirigidos a mejorar el logro académico de los alumnos de bajo rendimiento; (iv) necesidad de fomentar un mayor desarrollo de los recursos bibliográficos de apoyo docente y académico; (v) implementar mayores recursos en infraestructura física e instalaciones en respuesta a las necesidades de espacios de estar y recintos recreativos y deportivos para los alumnos; y, (vi) necesidad de consolidar los procesos de autoevaluación como una herramienta eficaz de autorregulación institucional.

En todo caso, a juicio de este organismo, es posible prever que la Universidad del Desarrollo adoptará las medidas adecuadas para superar las limitaciones recién mencionadas, sin perjuicio de lo cual resulta oportuno recomendarle que mantenga en lo sucesivo la coherencia y responsabilidad que hasta este momento ha demostrado en el desarrollo de su proyecto institucional.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el desarrollo del proyecto institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía. En efecto, el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone que "las universidades e institutos profesionales que, al cabo de seis años de acreditación hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo". Por otro lado, el artículo 82 de la misma ley, aplicable a aquellas entidades que encontrándose afectas al sistema de examinación, optaron por el de acreditación, señala que si ellas "tienen un período de actividades docentes igual o inferior a seis años, se les considerará, para los efectos de la verificación de su proyecto, el tiempo transcurrido desde que iniciaron sus actividades".
- 2) Que la Universidad del Desarrollo, a juicio del Consejo, ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de acreditación, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que, durante el período de acreditación dispuesto por la ley, la Universidad del Desarrollo ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que la habilita para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.

- 2) Hacer presente a la Universidad del Desarrollo y a la comunidad que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Iván Lavados Montes
Vicepresidente

Eduardo Bustos Obregón
Consejero

Reinhard Zorn Gardeweg
Consejero

Ricardo Cruz-Coke Madrid
Consejero

Ricardo Gálvez Blanco
Consejero

Enrique D'Etigny Lyon
Consejero

Raúl Allard Neumann
Rep. Ministro de Educación

María José Lemaitre del Campo
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación